



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 121 del programa
Revitalización de la labor de la Asamblea General

Consejo de Seguridad
Septuagésimo segundo año

Cartas idénticas de fecha 5 de octubre de 2017 dirigidas al Secretario General, el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle, en nombre de los 25 Estados Miembros¹ del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, una nota sobre el proceso de selección del noveno Secretario General de las Naciones Unidas en 2015 y 2016 (véase el anexo). El Grupo interregional desempeñó un papel rector en las negociaciones sobre la revitalización de la Asamblea General en cuanto al aumento de la transparencia, la inclusividad y la rendición de cuentas del proceso de selección del noveno Secretario General, y esperamos que la nota sirva de referencia para futuros procesos de selección.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 121 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Sven Jürgenson**
Embajador
Representante Permanente

¹ La Arabia Saudita, Austria, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, el Gabón, Ghana, Hungría, Irlanda, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, el Perú, Portugal, Rwanda, Suecia, Suiza y el Uruguay.



Anexo de las cartas idénticas de fecha 5 de octubre de 2017 dirigidas al Secretario General, el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Experiencia adquirida sobre la selección y el nombramiento del noveno Secretario General de las Naciones Unidas en 2015 y 2016

En 2014, el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT)¹ inició su labor encaminada a aumentar la transparencia, la inclusividad y la rendición de cuentas del proceso de selección del siguiente Secretario General. A juicio de muchos, el proceso de selección, que había sido el mismo durante los 70 años anteriores, era obsoleto y no era adecuado al objetivo. Los Estados Miembros, parlamentarios y organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo sostuvieron que un proceso realizado en secreto por el Consejo de Seguridad ya no era apropiado y no garantizaría la selección del mejor candidato posible.

El Grupo RCT considera que la Asamblea General tiene derecho, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones 69/321 y 70/305 y otras decisiones pertinentes, a desempeñar una función más activa en el proceso de selección. En 2015 y 2016, el Grupo trabajó para ayudar a empoderar a la Asamblea y a su Presidente a fin de que dialogaran directamente con los candidatos; también generó expectativas sobre los criterios de selección y alentó al Consejo de Seguridad a que adoptara un enfoque más inclusivo y transparente.

El Grupo RCT desempeñó un papel rector en las negociaciones sobre la revitalización de la Asamblea General, y los principales objetivos enunciados en sus documentos de posición de marzo de 2015 y febrero de 2016², desde la declaración de las candidaturas hasta las audiencias públicas, se convirtieron en parte indisoluble de las resoluciones de la Asamblea 69/321 y 70/305.

Los miembros del Grupo RCT están convencidos de que las normas logradas y los principios establecidos en las resoluciones relativas a la revitalización de la Asamblea General deben aplicarse y reforzarse en todos los procesos de selección futuros. Con ese fin, el Grupo formula las propuestas que figuran a continuación.

La Asamblea General y el Presidente de la Asamblea General

- La Asamblea General, mediante sus Estados Miembros y su Presidente, debe seguir desempeñando un papel fundamental en todos los procesos de selección futuros. El Grupo RCT recuerda que es la Asamblea, por recomendación del Consejo de Seguridad, la encargada de nombrar al Secretario General. Es esencial que el Secretario General cuente con el apoyo más amplio posible de los Miembros.
- A juicio del Grupo RCT, es crucial que se afiance la función de la Asamblea General en el proceso de selección. La función del Presidente de la Asamblea General en el proceso también es fundamental; el Grupo alienta la

¹ El Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia es un grupo interregional compuesto por los siguientes 25 Estados: la Arabia Saudita, Austria, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, el Gabón, Ghana, Hungría, Irlanda, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Noruega, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, el Perú, Portugal, Rwanda, Suecia, Suiza y el Uruguay.

² Véase <http://www.un.estemb.org/news/aid-1348> y <http://www.un.estemb.org/news/aid-1349>.

colaboración proactiva del Presidente de la Asamblea General en todo el ciclo de selección.

- En opinión del Grupo RCT, las negociaciones sobre las cuestiones pendientes en relación con la función de la Asamblea General deben llevarse a cabo sin demora en el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General, independientemente del ciclo de selección efectivo.

Calendario de selección y propuesta de candidatos

- Al proporcionarse un calendario estructurado para el proceso de selección se mejoró considerablemente el proceso en 2015 y 2016. El Grupo RCT considera que en los procesos futuros se debería observar un plazo para la presentación de las candidaturas, así como un calendario para el proceso general, como el que figura a continuación, teniendo presente al mismo tiempo que, en última instancia, debe nombrarse al mejor candidato posible.
- El Grupo RCT propone un calendario indicativo para el nombramiento de los futuros Secretarios Generales, como se indica a continuación:
 - Octubre del año anterior al nombramiento: envío de una carta conjunta dirigida a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas por el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad para alentar la propuesta de candidatos idóneos;
 - El 1 de abril del año del nombramiento: plazo para la presentación de candidaturas;
 - Finales de junio del año del nombramiento: plazo para la conclusión de las audiencias de la Asamblea General con todos los candidatos;
 - El 1 de octubre: plazo para la recomendación del Consejo de Seguridad y la resolución de la Asamblea General relativa al nombramiento del Secretario General.
- El Grupo RCT alienta la presentación temprana de candidatos cualificados, dado que la presentación tardía de candidaturas tal vez no permita que haya tiempo suficiente para la evaluación completa.
- El Grupo RCT acoge con agrado el valor añadido que brindan diversos interesados, incluida la sociedad civil, en la búsqueda de candidatos idóneos por su propia iniciativa como aportación para su examen por los Estados Miembros.
- El Grupo RCT hace un llamamiento a todos los candidatos para que participen cabalmente en el proceso de selección general.

Proceso de selección y reuniones oficiosas con los candidatos

- La Asamblea General debe desempeñar un papel activo en el proceso de selección, de conformidad con la Carta, las resoluciones [69/321](#) y [70/305](#) y otras decisiones pertinentes.
- Para el Grupo RCT, las reuniones y los diálogos oficiosos con los candidatos representan una parte fundamental del proceso de selección. El Grupo espera que todos los candidatos participen en las reuniones y distribuyan con antelación un documento en el que resuman sus prioridades en materia de políticas. El hecho de que en la selección más reciente el Presidente de la Asamblea General insistiera en que se aplicara el mismo procedimiento respecto de todos los candidatos impidió todo intento de seleccionar a un candidato que no estuviera incluido en la lista.

- El Grupo RCT considera que existen posibilidades de mejorar más el formato de los diálogos oficiosos, haciéndolos más interactivos, por ejemplo, al aumentar el tiempo disponible para que los candidatos respondan y al hacer que el Presidente de la Asamblea General desempeñe un papel activo como moderador, especialmente tratando de evitar la duplicación de preguntas.
- El Grupo RCT pide que se vele por que la sociedad civil pueda seguir participando activamente en las reuniones y los diálogos oficiosos con los candidatos, y también alienta a los propios candidatos a que interactúen con las organizaciones de la sociedad civil. Además, el Grupo alienta a la sociedad civil a que siga procurando mejorar el proceso de selección del Secretario General y esforzándose por asegurar que se nombre al mejor candidato posible, por ejemplo, examinando la práctica de los grupos existentes integrados por personas de gran prestigio que evalúan a los candidatos y sus cualificaciones para puestos de categoría superior similares, a fin de ayudar a los Estados Miembros a llevar a cabo sus evaluaciones.
- El Grupo RCT alienta el análisis de posibles formas de evaluar el nivel de apoyo que presta la Asamblea General a los candidatos durante todo el proceso.

Interacción entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General

- El Grupo RCT señala la colaboración entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en la puesta en marcha del proceso y la difusión de la información sobre los candidatos presentados. El Grupo también acoge con agrado la celebración de reuniones mensuales entre los Presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y aprecia los resúmenes que se comparten con todos los Estados Miembros.
- No obstante, el Grupo RCT considera que la interacción entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General debe mejorarse para que esté a la altura de las expectativas de los Miembros y la nueva norma de apertura y transparencia.
- En ese sentido, el Grupo RCT alienta al Consejo de Seguridad a que examine sus métodos de trabajo, basándose en los debates celebrados entre los miembros del Consejo durante los procesos de selección más recientes. Por ejemplo, el Grupo considera que los debates colectivos en el seno del Consejo sobre el mérito, las aptitudes o la experiencia de cada candidato permitirían mejorar la adopción de decisiones por parte del Consejo.
- El Grupo RCT recuerda la responsabilidad colectiva que tiene el Consejo de Seguridad de lograr el consenso sobre una recomendación formulada a la Asamblea General para el nombramiento del Secretario General. A ese respecto, el Grupo considera que se debe desalentar el uso de papeletas con códigos de color durante la votación oficiosa y que se deben defender la igualdad de derechos y la función de todos los miembros del Consejo en el proceso.
- El Grupo RCT pide que el Consejo de Seguridad celebre periódicamente reuniones informativas públicas sobre la evolución del proceso de presentación de candidaturas, y que se comuniquen abiertamente los resultados de la votación oficiosa.

Elección, nombramiento y renovación del nombramiento

- En la elección del mejor candidato para el nombramiento, las cualificaciones personales representan el criterio más importante para el nombramiento, y al mismo tiempo debe tenerse debidamente en cuenta el equilibrio de género y la distribución geográfica equitativa mediante la rotación.

- El Grupo RCT recuerda la prerrogativa que tiene la Asamblea General de redactar la resolución para el nombramiento del Secretario General, y propone que la Asamblea finalice el proyecto de resolución lo antes posible a fin de asegurar que el proceso no se vincule a ningún candidato en particular.
- El Grupo RCT acoge con agrado la reunión oficiosa de la Asamblea General con el Secretario General electo, convocada por el Presidente de la Asamblea General en noviembre de 2016, con el fin de ayudarlo a prepararse para asumir su cargo, y alienta a que se celebren reuniones similares en el marco de futuros procesos de nombramiento de Secretarios Generales.
- El Grupo RCT considera que todas las disposiciones que figuran en el presente documento relativas a la selección y el nombramiento del Secretario General deben aplicarse en caso de que se proponga la renovación del nombramiento de un Secretario General en ejercicio o de que este la solicite.
- De conformidad con las disposiciones de la Carta y el juramento prestado por el Secretario General, el Grupo RCT considera que el Secretario General debe gozar de plena independencia en la selección de funcionarios superiores, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico y de género. Recordando la resolución 70/305 de la Asamblea General, el proceso de nombramiento de los jefes ejecutivos y del Grupo Superior de Gestión de la Organización debe ser inclusivo y transparente, y no debe existir un monopolio de los puestos superiores por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados.
- En ese sentido, el Grupo RCT propone que se establezcan oficialmente los principios que rigen el nombramiento de los jefes ejecutivos y del Grupo Superior de Gestión de la Organización.
- El Grupo RCT considera que el juramento del cargo del Secretario General debe actualizarse.

Mandato

- El Grupo RCT desearía proseguir el debate y que todos los Estados tomen una decisión informada, dentro del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General, respecto del mandato del Secretario General, incluida la propuesta de establecer un único mandato no renovable para los futuros Secretarios Generales.